

RESOLUCIÓN 5 DE 2013

(enero 23)

Diario Oficial No. 48.682 de 23 de enero de 2013

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

Por la cual se efectúa una delegación para asistir en representación del Director General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, a las audiencias de pacto de cumplimiento.

EL DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES,

en uso de las facultades legales y, en especial, las que le confieren el artículo [211](#) de la Constitución Política, artículo [9o](#) de la Ley 489 de 1998, artículo 2o del Decreto-ley 1071 de 1999, artículo 49 del Decreto 4048 de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [27](#) de la Ley 472 de 1998, establece lo siguiente:

“Artículo 27. Pacto de cumplimiento. El juez, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de traslado de la demanda, citará a las partes y al Ministerio Público a una audiencia especial en la cual el juez escuchará las diversas posiciones sobre la acción instaurada, pudiendo intervenir también las personas naturales o jurídicas que hayan registrado comentarios escritos sobre el proyecto. La intervención del Ministerio Público y de la entidad responsable de velar por el derecho o interés colectivo será obligatoria.

La inasistencia a esta audiencia por parte de los funcionarios competentes, hará que incurran en causal de mala conducta, sancionable con destitución del cargo. (...)”.

Que se hace necesario delegar la asistencia a las audiencias de pacto de cumplimiento en las que es citada la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, teniendo en cuenta los diferentes compromisos que debe atender la Dirección General de la Entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Delegar en el Director de Gestión Jurídica y en el Subdirector de Gestión de Representación Externa de la Dirección de Gestión Jurídica de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la facultad de asistir en representación del Director General a las audiencias de pacto de cumplimiento, presentar o aceptar fórmulas de pacto de cumplimiento, conforme con las decisiones adoptadas en el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Entidad dentro de los procesos en que es parte la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.



ARTÍCULO 2o. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de enero de 2013.

El Director General,

JUAN RICARDO ORTEGA LÓPEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de agosto de 2019

